



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 417 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3182269-0 DEL SEÑOR GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA AL LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 ID N° 454.642 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CACHELA CUE POR LA SUMA DE G. G. 478.065.478 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Emboscada, 15 de noviembre de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 14 de noviembre de 2024. -----

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la licitación llamado menor cuantía nacional nº 15/2024 ID N° 454.642 Pavimento Tipo Empedrado Cachela Cue se presentaron las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	CORPORACIÓN LEMURIA S.A. RUC.: 80048624-2	489.470.000
2	LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO RUC.: 945927-8	466.848.000
3	RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI RUC. N° 4665793-2	467.674.316
4	GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA RUC.: 3182269-0	478.065.478

Que la firma GFEN CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3182269-0 DEL SEÑOR GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas “La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”, y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del



Roberto Vera Giménez
Secretario Gral.



Silvio A. Peña Sakrivar
Intendente Municipal



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR: A LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3182269-0 DEL SEÑOR GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA AL LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 ID N° 454.642 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CACHELA CUE POR LA SUMA DE G. G. 478.065.478 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con GFEN CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3182269-0 DEL SEÑOR GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA. -----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Roberto Genaro Vera G.

Secretario General



Silvio Andes Peña Saldívar

Intendente Municipal